



## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 1312/2021

#### DECAD-2021-1312-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0079-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-48901234-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0079-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, para la adquisición de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (262.920) comprimidos, cápsulas o tabletas de Etravirina DOSCIENTOS (200) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES de la citada cartera ministerial.

Que la citada Dirección informó que el objeto de dicha adquisición es brindar a los pacientes con VIH/SIDA en tercera línea de tratamiento; bajo cobertura de la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS, una droga con efectividad y tolerancia demostrada en el tratamiento del VIH, no existiendo sustituto conveniente a dicha medicación en el mercado para determinados pacientes.

Que la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) informó que el certificado registrado del producto solicitado pertenece a la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A.

Que la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. declaró que posee el privilegio de venta en el país sobre dicha medicación.

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, así como también la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD prestaron conformidad al referido trámite.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que, por lo expuesto, la mencionada contratación se encuadró en la figura de Contratación Directa por Exclusividad, contemplada en el artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios, reglamentada por los artículos 14 y 17 del Anexo al Decreto N° 1030/16 y sus normas complementarias y modificatorias.



Que, conforme el Acta de Apertura de fecha 30 de agosto de 2021, se recibió la oferta de la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$240.808.428).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente Informe Técnico referido a la oferta presentada, del cual surge que la misma se ajusta a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, con el fin de alinear el precio ofertado al precio estimado por la unidad requirente, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD solicitó a la firma oferente una mejora de su cotización.

Que, frente a tal requerimiento, la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. presentó una mejora de su cotización por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$221.115.720).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. por ser válida y conveniente.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2944 de fecha 5 de noviembre de 2021 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0079-CDI21, llevada a cabo para la adquisición de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (262.920) comprimidos, cápsulas o tabletas de Etravirina DOSCIENTOS (200) miligramos, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES y se aprobaron el pliego correspondiente y el procedimiento realizado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y lo dispuesto por el artículo 9° inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:



ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0079-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTE (262.920) unidades de Etravirina DOSCIENTOS (200) miligramos a favor de la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$221.115.720).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$221.115.720) será imputada con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD correspondientes al presente Ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD a emitir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al adjudicatario y/o cocontratante respecto de la contratación directa que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 31/12/2021 N° 102562/21 v. 31/12/2021

**Fecha de publicación 31/12/2021**

